



G-0285/2025

México D.F., a 6 de Octubre de 2025

Resolución preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 06/10/2025, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Microalambre para soldar

Fracción Arancelaria	7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresen a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra, de 18.97% a 1.02 dólares se aplicará en dólares por kilogramo. Se concede un plazo de 20 días hábiles para que las partes interesadas, de considerarse conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y las pruebas complementarias que estimen pertinentes. El plazo de 20 días hábiles se contará a partir del día que entre en vigor la presente Resolución, conforme al segundo párrafo del artículo 164 del RLCE.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> D.O.F.10/08/2017 Resolución de inicio de investigación D.O.F 05/10/2018 Resolución Final de la investigación antidumping D.O.F 02/11/2022 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. D.O.F 05/10/2023 Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio. D.O.F 28/08/2024 Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio.

- D.O.F 03/03/2025 Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.